

## **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA RED DE INSTITUCIONES DE GOBIERNO PARA LA ÉTICA PÚBLICA EN LAS AMERICAS**

Teniendo en cuenta el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada entre los días 20 y 22 de abril de 2001, en la Ciudad de Québec, Canadá, en el que se incluyó un capítulo especial para la lucha contra la corrupción que impulsa las iniciativas destinadas a fortalecer la cooperación entre los funcionarios gubernamentales encargados de ética y representantes de la sociedad civil;

Por ello, quienes suscriben han sentido sus intenciones de proseguir las siguientes medidas de cooperación:

1. Establecer una Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas (Red), con el fin de promover la asistencia y el intercambio de información técnica y experiencias para enriquecer los programas de transparencia, combate a la corrupción y fortalecimiento de la ética pública y la probidad que se desarrollan en los respectivos Estados.
2. Facilitar el intercambio de información técnica y experiencias, entre otras, en las siguientes materias:
  - a) Conflictos de Intereses de funcionarios, empleados y servidores públicos;
  - b) Capacitación e instrucción en ética pública;
  - c) Declaraciones Juradas Patrimoniales;
  - d) Códigos de Conducta para funcionarios, empleados y servidores públicos;
  - e) Interacción entre el Gobierno y la empresa privada;
  - f) Protección de los denunciantes de actos de corrupción;
  - g) Acceso a la información;
  - h) Estructura y funciones de las Oficinas de Ética;
  - i) Reformas del Estado asociadas a los temas de las instituciones de la Red;
  - j) Indicadores objetivos de efectividad de los programas;
  - k) Auditoría y control interno;

- l) Participación de la sociedad civil;
- m) Procedimientos de investigación de fraude y delitos de cuello blanco;
- n) Compras y contrataciones públicas;
- o) Estrategias, políticas y programas preventivos;
- p) Investigaciones académicas;
- q) Auditoría de patrimonio de las Declaraciones Juradas de los funcionarios, empleados y servidores públicos; y
- r) Procedimientos de investigación a las violaciones a la probidad administrativa.

3. Desarrollar, en la medida que les sea posible, la cooperación mediante, entre otras, las modalidades siguientes:

- a) Videoconferencias;
- b) Talleres de Trabajo;
- c) Capacitación, educación y entrenamiento;
- d) Consultas, información técnica y documentación a través de distintos canales de comunicación, formales e informales;
- e) Estudios de carácter académico conjuntos en temas de mutuo interés;
- f) Pasantías; e
- g) Internet.

4. Seleccionar entre los participantes a un Coordinador y a un Coordinador Suplente de la Red por un período de dos años. El Coordinador elaborará una propuesta de Plan de Trabajo Anual que contemple las actividades de cooperación, sugiera tareas específicas, e incluya temas de financiamiento. El referido Plan de Trabajo Anual deberá ser sometido a la consideración de los participantes para su adopción y ejecución. El Coordinador junto con la presentación del Plan de Trabajo Anual acompañará una memoria con el detalle de los principales resultados alcanzados en el período anterior.

El Coordinador informará a la Red las circunstancias en las cuales no pueda seguir ejerciendo la coordinación, y será sustituido por el Coordinador Suplente.

5. Facilitar la oportunidad de que los países miembros de la Tercera Cumbre de las Américas incorporen a la Red a las instituciones públicas competentes en materia de ética pública. La incorporación tendrá efectos para las actividades previstas en el siguiente Plan de Trabajo Anual.

6a. El original del presente Memorando en los idiomas español, inglés y portugués, siendo todos los textos igualmente auténticos, queda en poder de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, que fungirá como depositaria y encargada de informar a los participantes de la Red acerca de las firmas y de la incorporación de nuevos participantes a la Red.

6b. De resultar necesario, los participantes informarán mediante nota dirigida al depositario su conformidad con los términos del presente Memorando.

6c. El presente Memorando entra en vigor al momento de la firma.

Firmado en la Ciudad de Buenos Aires en el día 14 de junio de 2002.

Por la Office of the Ethics Counsellor, Canada, Robert Benson

---

Por el Consejo Auditoria General de Gobierno, Chile, Gonzalo Sánchez G-H

---

Por la United States Office of Government Ethics, United States of America, Jane Ley

---

Por la Oficina de Etica Gubernamental, Puerto Rico, Hiram R. Morales Lugo

---

Por la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado y sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, Carlos Balsa

---

Por la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, República Argentina, José Massoni

---

**MEMORANDUM OF UNDERSTANDING  
ON THE ESTABLISHMENT OF A NETWORK OF  
GOVERNMENT INSTITUTIONS OF PUBLIC ETHICS IN THE  
AMERICAS**

Taking into account the Action Plan of the Third Summit of the Americas, held on 20-22 April 2001, in Québec City, Canada, which included a special chapter on the fight against corruption that promotes initiatives designed to strengthen cooperation among government officials with ethics responsibilities and representatives of civil society;

The undersigned have established their intention of pursuing the following cooperative actions:

1. To establish a Network of Government Institutions of Public Ethics in the Americas (the Network), with the aim of promoting assistance and the exchange of technical information and experiences to enrich the programs of transparency, of fighting corruption and of strengthening public ethics and probity being developed in the various States.

2. To facilitate the exchange of technical information and experiences in the following areas, among others:

- a) Conflicts of interest of public officials, employees and servants;
- b) Training and education on public ethics;
- c) Financial disclosure reports;
- d) Codes of conduct for public officials, employees and servants;
- e) Interaction between the government and private companies;
- f) Whistleblower protections;
- g) Access to information;
- h) Structure and functions of ethics offices;
- i) State reforms related to the issues of the Network's institutions;
- j) Objective indicators of program effectiveness;
- k) Internal auditing and controls;
- l) Civil society participation;
- m) Procedures for investigating fraud and white-collar crime;
- n) Public procurement and contracting;

- o) Strategies, policies and preventive programs;
- p) Research;
- q) Auditing of financial disclosure reports filed by public officials, employees and servants; and
- r) Procedures for investigating violations of administrative probity.

3. To develop, to the extent possible, cooperation through the following means, among others:

- a) Videoconferences;
- b) Workshops;
- c) Training, education and instruction;
- d) Consultation, technical information and documentation using various formal and informal channels of communication;
- e) Joint research of subjects of mutual interest;
- f) Internships; and
- g) Internet.

4. To select among the participants a Coordinator and an Alternate Coordinator of the Network for a period of two years. The Coordinator will develop a draft Annual Work Plan that considers cooperative activities, suggests specific tasks and includes financing issues. The referred to Annual Work Plan will be submitted to the participants for the consideration of its adoption and execution. The Coordinator will submit, along with the Annual Work Plan, a report that details the principal results achieved during the previous period.

The Coordinator will inform the Network if he or she cannot continue to perform the coordination and will be replaced by the Alternate Coordinator.

5. To facilitate the opportunity of other member countries of the Third Summit of the Americas to have public institutions with ethics responsibilities join the Network. The membership will take effect for the activities planned in the subsequent Annual Work Plan.

6a. The original text of this Memorandum in the Spanish, English and Portuguese languages, all equally authentic, is held by the Oficina

Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, which will function as depositary and will have the duty of informing the participants of the Network of signatures and of new memberships in the Network.

6b. When necessary, the participants will make known their agreement with the content of the present Memorandum through a letter directed to the depositary.

6c. The present Memorandum enters into force upon signature.

Signed in Buenos Aires on 14 June 2002.

On behalf of the Office of the Ethics Counsellor, Canada, Robert Benson

---

On behalf of the Consejo Auditoria General de Gobierno, Chile, Gonzalo Sánchez G-H

---

On behalf of the United States Office of Government Ethics, United States of America, Jane Ley

---

On behalf of the Oficina de Etica Gubernamental, Puerto Rico, Hiram R. Morales Lugo

---

On behalf of the Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado and subject to the approval of the Executive Branch of the República Oriental del Uruguay, Carlos Balsa

---

On behalf of the Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, República Argentina, José Massoni

---